

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS**



BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN
CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS
PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE
VILLAR.**

JUNIO, 2004

ÍNDICE

1. CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN	1
2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES	2
2.1. TERMINOLOGÍA	2
2.2. DEFINICIONES	2
2.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS	8
3. LEYES APLICABLES A LA LICITACIÓN	9
4. SISTEMA DE SELECCION	12
4.1. SISTEMA LICITATORIO DE DOBLE SOBRE. PRECALIFICACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA	12
4.2. PROYECTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN	12
4.3. OFERTA ECONÓMICA.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN	12
5. ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.....	14
5.1. OBJETIVOS DE PROINVERSION Y DEL COMITÉ	14
5.2. FACULTADES DEL COMITÉ	14
5.3. CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ	14
6. REPRESENTACION DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL.....	15
6.1. AGENTES AUTORIZADOS	15
6.2. REPRESENTANTE LEGAL	16
7. CONSULTAS E INFORMACIÓN.....	17
7.1. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO.....	18
7.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN.- SALA DE DATOS	18
7.3. SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ	19
8. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO.....	20
8.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS POSTORES	20
8.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POSTORES.....	20

8.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	20
8.4. ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	20
8.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL POSTOR PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.	20
9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1 Y N° 2.	221
9.1. REQUISITOS GENERALES	21
9.2. SOBRE N°1 - DE PRECALIFICACIÓN	22
9.3. SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA	28
9.4. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA	29
10. PROCEDIMIENTO LICITATORIO	31
10.1. PRIMERA ETAPA. PRECALIFICACIÓN	31
10.2. RECEPCIÓN DEL SOBRE N° 2 Y ANÁLISIS DE SU CONTENIDO EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	32
10.3. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	33
10.4. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	34
10.5. LICITACIÓN DESIERTA	34
10.6. SUSPENSIÓN	34
11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION	35
11.1. CONDICIONES	35
11.2. MONTO	35
11.3. FORMA DE CONSTITUCIÓN	35
12. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	36
12.1. FECHA DE CIERRE	36
12.2. ACTOS DE CIERRE	36
12.3. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO	37
12.4. ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO	37
13. DISPOSICIONES FINALES	38
13.1. LEYES APLICABLES	38
13.2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	38
13.3. CONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	38

ANEXOS

Nº1- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.....	39
Nº2- MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.....	40

APENDICES

Nº 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	41
Nº 2: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA	44
Nº 3: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS	45

FORMULARIOS

Nº1 :MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	46
Nº1-A:MODELO DE CARTA DE CREDITO STAND-BY.....	48
Nº2 :COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA.....	49
Nº3:REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN.....	50
Nº4:CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA).....	51
Nº5:CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS.....	52
Nº6:CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN- PARTICIPACIONES.....	54
Nº7:CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS.....	56
Nº8:CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS	57
Nº9:CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES.....	58
Nº 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. PARTICIPACION EN UN UNICO POSTOR.....	59
Nº 11: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN.....	60

N°12: REQUISITOS FINANCIEROS	63
N° 13: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA.....	66
N°14: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE N° 2.....	68
N°15: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO.....	69

1. CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

Las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convocan en forma conjunta a Licitación Pública Especial para la entrega en Concesión a una persona jurídica nacional o extranjera, de la explotación de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y la jurisdicción de sus respectivas Municipalidades Distritales.

Los servicios que se concesionarán corresponden al actual ámbito de responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios EMFAPATUMBES S.A.

El objeto de la Concesión será la explotación de los servicios de saneamiento, que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas incluyendo la operación y mantenimiento de instalaciones así como la obligación de rehabilitación y ampliación de la infraestructura, conforme a los lineamientos técnicos, económicos y metas obligatorias que formarán parte del contrato.

La Concesión tiene una duración de 30 años. Durante su vigencia, el Concesionario será responsable de la prestación y operación de los servicios, así como de la elaboración de los estudios, construcción, rehabilitación y expansión de la infraestructura, instalaciones y equipos necesarios para su prestación. Las inversiones para el primer quinquenio serán financiadas principalmente por créditos y donaciones concertadas por el Gobierno Nacional con la Agencia de cooperación financiera de la República Federal de Alemania KfW, una contrapartida no reembolsable aportada por el Gobierno, así como por las tarifas a ser cobradas por la prestación del servicio.

Al término del plazo de la Concesión, las obras y los activos inherentes a la operación serán devueltos al Concedente, el que queda en libertad para resolver la forma y condiciones de explotación de los mismos, garantizando la continuidad del servicio.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

2.1. TERMINOLOGÍA

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Capítulo", "Formulario", "Apéndice" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, capítulos, formularios, apéndices y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública. También se entiende como feriados los días en que los bancos no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la autoridad gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas

2.2. DEFINICIONES

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores Precalificados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Apéndice N° 1.
- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor oferta en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ganador de la Licitación.
- **Adjudicatario:** Es el Postor Precalificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro de la Licitación.
- **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, al que se le han asignado, entre otras funciones, la promoción de la inversión privada en obras de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables. En el

presente caso se trata del organismo licitante, encargado de conducir la presente Licitación.

- **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor.
- **Asesores:** Son las personas jurídicas o naturales que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría a PROINVERSIÓN.
- **Bases:** El presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará la Licitación y la contratación del Concesionario que resulte seleccionado.
- **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por el Comité con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases.
- **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN, encargado de Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF, Resolución Suprema N° 009-2003-EF y Resolución Suprema N°044-2004-EF.
- **Comprobante de participación en la Licitación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participación.
- **Concedente o Municipalidades Concedentes:** De conformidad con la Ley General de Servicios de Saneamiento, son las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla en forma conjunta. Los Concejos Provinciales de dichas Municipalidades, han adoptado Acuerdos de Concejo Provincial para autorizar la presente Convocatoria.
- **Concesión:** Es el acto administrativo plasmado en el Contrato, mediante el cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho de explotar los servicios de provisión de agua potable, alcantarillado sanitario y disposición de excretas, y rehabilitar, mantener, operar y explotar las obras e infraestructura correspondientes a tales servicios de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Aplicables.
- **Concesionario:** Es el Adjudicatario o la persona jurídica constituida por éste, que suscribe el Contrato de Concesión con el Concedente.

- **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en la presente Licitación.
- **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el acuerdo de voluntades a ser celebrado entre concedente y concesionario, que incorpora como parte integrante del mismo a las Bases y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre las partes , durante la vigencia de la Concesión.
- **Contrato de Préstamo, de aporte Financiero y de Ejecución:** Contrato de préstamo para el mejoramiento y expansión de los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el Departamento de Tumbes a suscribirse entre el Gobierno de la República del Perú y KfW. Este contrato se complementa con el Acuerdo Separado correspondiente.
- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta Control Efectivo de otra persona jurídica , cuando:
 - La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
 - La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los representantes en directorio u órgano equivalente;
 - Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.
- **Convocatoria:** Es el anuncio publicado por las Municipalidades Concedentes y PROINVERSION actuando como mandatario de los Municipios Concedentes, por el cual se convoca al proceso de selección de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso de la presente Licitación y que se indican en el Anexo N°1.
- **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto de la presente Licitación.
- **Derecho de Participación:** Es el pago ascendente a Mil Dólares Americanos (US\$ 1000), que deberá efectuar el Postor para presentar el Sobre N°1 y participar en la Licitación.
- **Dólar, Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.

- **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria o, de ser el caso la Empresa Matriz.
- **Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley del Sistema Financiero y de Seguros, y que se encuentren incluidas en el Apéndice N° 2.
- **Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Apéndice N°3.
- **Etapa Inicial o Primera Etapa:** Período que se inicia en la fecha de firma del Contrato de Concesión y se extiende por un plazo máximo de 5 años. Tiene obligaciones limitadas para el concesionario de acuerdo a lo estipulado en el Contrato.
- **Etapa Final o Segunda Etapa:** Período del Contrato de Concesión que se inicia al finalizar la Etapa Inicial o Primera Etapa y concluye al término de los 30 años de concesión en la cual se incluyen obligaciones de financiamiento de inversiones y asunción del riesgo comercial.
- **Euro:** Moneda oficial de 12 países de la Unión Europea.
- **Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador de la Licitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral N° 4.3 de las presentes Bases.
- **Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral N° 12 y siguientes de estas Bases.
- **Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la fianza bancaria o alternatively carta de crédito stand-by obtenida por el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 1-A y que deberá permanecer vigente hasta ser sustituida por la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión.

- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la garantía vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos años después de la finalización del plazo de la Concesión, considerado como período post concesión.

Dicha Garantía deberá ser presentada por el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, de acuerdo al modelo presentado en el Formulario N°1.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que consta en el Formulario N° 1-A, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

- **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- **Indicadores de Gestión:** Son los parámetros que permiten la determinación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Los indicadores de gestión y las metas se definirán en el Contrato.
- **Ingresos Anuales Garantizados (IAG):** Ingresos mínimos por cobranza del año en curso que durante la Primera Etapa el Gobierno de la República del Perú asegurará al Concesionario por los servicios prestados, incluidos los Servicios Colaterales, de acuerdo a la Oferta Económica del Adjudicatario y a lo estipulado en el contrato de Concesión.
- **Ingresos de Operación:** Son los derivados de cualquier actividad desarrollada por el Concesionario, consecuencia de los servicios que presta excluyendo el IGV.
- **Integrantes:** Son cada una de las empresas que forman parte de un Consorcio.
- **KfW:** Kreditanstalt für Wiederaufbau. Agencia de cooperación financiera de la República Federal de Alemania.
- **Leyes aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral N° 3 de estas Bases.
- **Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el Numeral N° 6.1.5.
- **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- **Obras:** Es el conjunto de bienes a ser utilizados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para la operación y el mantenimiento de la infraestructura y bienes afectados a los servicios, bajo los términos del Contrato.

- **Operador:** Es el postor o integrante del consorcio postor o el tercero vinculado con el postor mediante un contrato de operación, especializado en la prestación de los servicios de saneamiento, condición que deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases a efectos de hacer posible la precalificación del Postor por el Comité. N
- **Organismo Regulador:** Es la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).
- **Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a la Licitación y paga el derecho de participar en la misma.
- **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- **Propuesta:** es la documentación que deben presentar los postores, referida indistintamente a la Propuesta de Precalificación (Sobre N° 1) o a la Propuesta Económica (Sobre N° 2).
- **Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica del Postor que se presentará dentro del Sobre N° 2, conforme a lo indicado en las presentes Bases.
- **Propuesta de Precalificación:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 1, según lo indicado en las presentes Bases.
- **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o a los Concedentes.
- **Representante Legal:** Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el Postor.
- **Remuneración Fija:** Es la remuneración total que recibirá el Concesionario durante el primer periodo de cinco años, financiada por KfW, por un monto en Nuevos Soles equivalentes a Euros un millón trescientos cincuenta mil (Euros 1.350.000).
- **Repago Préstamo KfW:** Es el importe que el Concesionario debe pagar al Concedente para amortizar íntegramente el Préstamo KfW y pagar los intereses correspondientes. El valor y oportunidad de las cuotas que lo conforman serán coincidentes con las cuotas de capital e interés que deban ser pagadas por el Estado de la República del Perú a KfW.

- **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSION ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 9 San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con el proyecto y podrá ser visitada por los Postores Precalificados, según los términos indicados en estas Bases.
- **Servicios Colaterales:** Son aquellos definidos en el Artículo N° 91 del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento y comprenden:
 - Instalación y reubicación de conexiones domiciliarias.
 - Cierre y reapertura de conexiones.
 - Revisión y aprobación de proyectos.
 - Supervisión de Obras.
 - Otros que determine la Superintendencia.
- **Sobre N° 1- Precalificación:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 9.1 de estas Bases, a ser presentado por el Postor.
- **Sobre N° 2 - Oferta Económica:** Es el sobre que contiene la documentación exigida en el Numeral 9.3.1 y la Oferta Económica a ser presentada por un Postor Calificado, conforme a lo establecido en el Numeral 9.3.

2.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS

2.3.1.- Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.

2.3.2.- Los títulos de los capítulos, numerales, formularios, apéndices y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

2.3.3.- En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las circulares a que se hace referencia en estas bases, predominan sobre las disposiciones de las bases aunque no se manifieste expresamente.

3 LEYES APLICABLES A LA LICITACIÓN

La Licitación y todos los actos vinculados a la misma se regirán por el marco legal siguiente:

- Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento del 24 de julio de 1994 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0995-PRES, que regula la prestación de los servicios de saneamiento y el otorgamiento de concesiones para su explotación por empresas privadas.
- Ley N° 27972 del 6 de mayo de 2003 Ley Orgánica de Municipalidades, que regula el otorgamiento por parte de las Municipalidades Provinciales de concesiones para la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y desagües.
- Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, que declara de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.
- Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, que aprueba la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, que promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos
- Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, que transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de setiembre de 2001; que constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, habiéndose designado a sus actuales integrantes para el proceso de promoción del Proyecto.
- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 que dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION).

- Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, que modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución
- Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, que ha cambiado la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, que ha modificado la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.
- Resolución Suprema N° 044-2004-EF del 10 de mayo de 2004, que modifica la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en el Servicios Públicos.
- Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, que establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- Ley N° 27701, Ley que establece disposiciones para garantizar la concordancia normativa entre los procesos de privatización y concesiones con la legislación regulatoria.
- Ley N° 28242, Ley Complementaria a la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional, que establece que para efectos de los procesos de privatizaciones y concesiones se bonifique con un incremento de 20% el puntaje que obtuvieran aquellas posturas que ofrecieran bienes o servicios elaborados o prestados dentro del territorio nacional.
- Acuerdos de los Concejos Municipales Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar respectivamente, adoptados en fechas 15 de Junio de 2004 , 31 de mayo de 2004 y 19 de mayo de 2004 que aprueban la entrega en concesión al sector privado de los servicios públicos en su jurisdicción, en las condiciones que surgen del presente documento, actuando en forma conjunta en carácter de Concedente y delegando en PROINVERSIÓN la realización de las acciones necesarias para la ejecución del procedimiento de selección hasta la obtención de la buena pro y traspaso de los servicios al adjudicatario de la Buena Pro de la Licitación.

- Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en Sesión de fecha 30 de abril de 2002, a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, mediante el cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada a ser ejecutado en las Empresas Prestadoras de Servicios de agua potable y alcantarillado de los departamentos de Piura – EPS GRAU S.A. y Tumbes – EMFAPATUMBES S.A.
- Resolución Suprema No. 160-2002-EF, publicada el miércoles 12 de junio de 2002, que ratifica el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN señalado en el párrafo anterior.
- Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta, participe en la presente Licitación conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.
- El proceso de la Licitación referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación a la presente Licitación, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

4 SISTEMA DE SELECCION

4.1 PROCESO DE LICITACIÓN DE DOBLE SOBRE. PRECALIFICACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

La presente licitación se realizará en dos etapas, por medio del sistema de dos sobres.

En la primera etapa, de Precalificación, se evaluarán, a través de la documentación que se requiere incluir en el Sobre N° 1, las condiciones de los Postores en los aspectos formales, de capacidad y los antecedentes, que de acuerdo a las presentes Bases se consideran necesarios para precalificar y pasar a la segunda etapa, de selección.

Realizada la Precalificación se convocará a los Postores Precalificados para la presentación, en el día y hora indicados, del Sobre N° 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la oferta económica y la Oferta Económica que se presentará dentro de un sobre cerrado incluido en el Sobre N° 2.

4.2 PROYECTO DE CONTRATO

El Proyecto de Contrato de Concesión que contiene las condiciones, derechos y obligaciones de las partes durante el período de concesión de los servicios, será elaborado y sometido a consideración de los Postores en las oportunidades que se detallan en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

En su primera versión, el Proyecto de Contrato será entregado a los Postores de acuerdo al Cronograma de la Licitación.

Los Postores precalificados recibirán una segunda versión del Proyecto de Contrato antes de la presentación del Sobre N° 2, respecto de la cual podrán efectuar sugerencias.

El Comité recibirá y evaluará las sugerencias de los Postores Precalificados respecto de los Proyectos de Contrato incluyendo en la siguiente versión las que considere pertinentes. La versión final, sin la oferta económica correspondiente, se incluirá firmada por cada Postor, dentro del Sobre N° 2

4.3 OFERTA ECONÓMICA - VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

La Oferta Económica, que definirá la adjudicación, deberá ser presentada dentro de un sobre cerrado incluido en el Sobre N° 2 de acuerdo al formato incluido en el Anexo N° 2, el mismo que permite consignar:

- a) Los Ingresos Anuales Garantizados - IAG propuestos para cada uno de los primeros cinco años de Concesión, los mismos que representan los montos mínimos requeridos por el Postor Precalificado para cumplir las obligaciones establecidas para el Concesionario para la primera etapa de la Concesión.

b) El Valor Presente de los Ingresos Anuales Garantizados a que se refiere el literal anterior, el mismo que resultará de la actualización de los valores propuestos para cada uno de los primeros cinco años de Concesión. La tasa de descuento, el procedimiento de cálculo del Valor Presente, y el Valor Presente Máximo serán comunicados mediante Circular.

Se otorgará la Buena Pro al Postor que presente la oferta con menor Valor Presente de los IAG.

Las ofertas serán ajustadas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28242 y su reglamento próximo a emitirse, la formula de ajuste será comunicada mediante circular.

5 ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

5.1 OBJETIVOS DE PROINVERSIÓN Y DEL COMITÉ

De acuerdo a las facultades delegadas por las Municipalidades Provinciales Concedentes, PROINVERSION, a través del Comité, conducirá la Licitación.

5.2 FACULTADES DEL COMITÉ

En función de los objetivos mencionados el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

En tal sentido, el Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. La presente Licitación podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases hecha con anterioridad a la fecha de culminación del período de Precalificación será comunicada a los Postores y Postores Precalificados a través de Circulares, las modificaciones posteriores a dicha fecha serán comunicadas a los Postores Precalificados .

La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

5.3 CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a esta Licitación, las decisiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial.

En consecuencia, por la sola participación en la Licitación, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

6 REPRESENTACION DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

6.1 AGENTES AUTORIZADOS

6.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos de la presente Licitación.

6.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales siguientes.

6.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

6.1.3.1.- Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 6.2.

6.1.3.2.- Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;

6.1.3.3.- Recibir circulares y notificaciones judiciales o extrajudiciales; y

6.1.3.4.- Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 2.2. y 7.2.2.

6.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

6.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor Precalificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada

por mensajería, o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 6.1.1.

6.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 6.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

6.2 REPRESENTANTE LEGAL

6.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1 y 2 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación a la Licitación, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo establecido en los Numerales 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las cartas de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato.

6.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

6.2.3 Poder otorgado en Perú

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

6.2.4 Poder otorgado fuera de Perú

El poder otorgado fuera de Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

6.2.5 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro de la Licitación.

7. CONSULTAS E INFORMACIÓN

7.1. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO

7.1.1 FORMALIDAD DE LAS CONSULTAS

Las consultas y sugerencias sobre las Bases y proyecto de Contrato se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Sr. Jesús Vidalón
Coordinador Técnico en Temas de Saneamiento
PROINVERSIÓN
Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú
Fax [511] 221-2941
Correo electrónico: jvidalon@proinversion.gob.pe

7.1.2 CIRCULARES

Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si en cualquier momento el Comité considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral N° 6.1.5. de las presentes Bases.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados.

Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

7.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN.- SALA DE DATOS

7.2.1 Acceso a la Sala de Datos. Condiciones

Los Postores Precalificados tendrán acceso a la información que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos a partir de la fecha indicada en el Anexo 1. Dicha Sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la República 3361, Primer Piso San Isidro, Lima 27, Lima, Perú.

El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", la misma que será entregada contra la presentación del Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito de acuerdo al numeral siguiente.

Los Postores Precalificados, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

7.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

El (los) Agente (s) Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Apéndice N° 1 y entregarlo al Comité en forma previa a hacer uso de la Sala de Datos.

7.3 SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta antes de la presentación del Sobre N° 2, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO

8.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS POSTORES

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, los Municipios concedentes, PROINVERSIÓN, el Comité, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú o de los Municipios Provinciales Concedentes por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

8.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POSTORES

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación y oferta económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

8.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El Estado, las Municipalidades Concedentes, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro de la Licitación. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en la Licitación podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

8.4. ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

La limitación enunciada en el Numeral N° 8.3 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Licitación que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas a la Licitación y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios, Apendices y Anexos.

8.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL POSTOR PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.

La sola presentación del Formulario de Precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 8 por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, o el o los Asesores.

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1 Y N°2

9.1. REQUISITOS GENERALES

9.1.1 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español, o acompañados de traducción simple al idioma español.

9.1.2 Documentos originales y copias

Las credenciales que integren el Sobre N° 1 deben ser presentadas en original y dos copias debidamente marcadas como “Original”, “Copia N° 1” y “Copia N° 2” en la primera página. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

9.1.3 Forma de presentación

En cada oportunidad establecida, los sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcado en su anverso la indicación “Sobre N° 1” y “Sobre N° 2” respectivamente. También en el sobre debe figurar el nombre del Postor.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricado cada folio. Se deberá incluir al comienzo un índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras prevalecerá el monto expresado en letras.

9.1.4 Costo y preparación y presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionados con la preparación de los Sobres N° 1 y 2.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, los Concedentes, PROINVERSION, el Comité o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación.

9.1.5 Fidelidad de la información

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna mediante la presentación del Formulario N°2, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Esta Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre N° 1 mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas de la Licitación sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en la licitación ocasionará que el Comité lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe.

9.1.6 Características de los Postores

Sólo podrán participar en la presente licitación personas jurídicas o consorcios.

Una Empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica a los socios de la Empresa, inclusive al socio que revestirá el carácter de operador, de ser el caso. La misma prohibición alcanza al operador que mantenga un contrato de operación con alguno de los postores.

9.1.7 Pago de derecho de participación

Para poder participar en la Licitación, antes de la presentación del Sobre N° 1 el Postor deberá haber pagado el Derecho de Participación. El monto del Derecho se establece en mil Dólares Americanos (US \$ 1,000). Este monto no será reembolsable.

9.1.8 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1 y N° 2 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

9.2. SOBRE N° 1 DE PRECALIFICACIÓN

9.2.1 Contenido del Sobre N° 1

El Sobre N° 1, de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la precalificación de los postores

En el Sobre N° 1 el Postor deberá incluir los siguientes documentos:

- i) Compromiso de presentar información fidedigna (Formulario N° 2). Esta Declaración Jurada deberá ser presentada por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.
- ii) Copia del Comprobante de pago de Derecho de Participación. Deberá verificarse que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una

Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participación y, en su caso, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.

iii) Acreditación de Requisitos Técnicos del Operador, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Formulario N° 3, expresando, con carácter de Declaración Jurada, que el Postor, la empresa o grupo de empresas integrantes del Postor o el operador contratado por el Postor, que actuará(n) como Operador posean experiencia adquirida en los últimos 10 años en:

- Operación, mantenimiento y gestión de servicios de provisión de agua potable a conjuntos o conglomerados urbanos no menores a 87.000 habitantes servidos totales, con una localidad principal no inferior 40.000 a habitantes servidos.
- Operación, mantenimiento, y gestión de servicios de alcantarillado sanitario a conjuntos o conglomerados urbanos no menores a 50.000 habitantes servidos totales, con una localidad principal no inferior a 30.000.habitantes servidos.
- Operación de plantas de tratamiento de aguas residuales para 50.000 habitantes servidos totales con una localidad principal no inferior a 30.000 habitantes servidos, o compromiso de contratación, para los primeros cinco años, de operador que acredite cumplimiento de estos requisitos.
- Adicionalmente el operador, el Postor o uno de los integrantes del Postor con participación accionaria no menor del 20%, deberá poseer experiencia adquirida en los últimos 10 años en gestión comercial de servicios públicos en conjuntos o conglomerados urbanos no menores a 87.000 habitantes servidos totales, con una localidad principal no inferior a 40.000 habitantes servidos. El integrante del Postor que acredite o el Operador que acredite el cumplimiento de este requisito, deberá tener a cargo esta actividad por lo menos hasta el año 5.

La firma de los Representantes Legales en el Formulario deberá ser legalizada por Notario Público o Cónsul del Perú en el país en que se encuentren domiciliados.

iv) Acreditación de Requisitos Legales, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Documentos que acrediten que el Postor es una persona jurídica o un Consorcio, para lo cual se presentará:
- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes o copia legalizada de los mismos.

- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso de que éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 4.
 - En el caso de que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y la solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 5.
 - Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 6, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios.
 - En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.
- b) Documentos que acrediten que el Postor ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 6.2, acreditándolo a través de la presentación de:
- Copia legalizada del respectivo poder.
- c) Documentos que acrediten que el Postor, sus accionistas o socios o sus integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tienen proceso judicial, relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de falta de idoneidad, por el que hubieran sido demandados o reconvenidos por el Estado, los Municipios Concedentes, PROINVERSIÓN, o el Comité.

Asimismo los postores deberán demostrar que no tienen impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado y que no tienen impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras), incluyendo lo normado por el Artículo N° 1366 del Código Civil, para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Propuesta Técnica y de la Oferta Económica y del Contrato.

Para ello, será necesario que el Postor suscriba y presente lo siguiente:

- Una Declaración Jurada a través de su Representante Legal, conforme al modelo que figura como Formulario N° 7.
- d) Documentos que acrediten que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier

reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; los Municipios Concedentes, PROINVERSIÓN; el Comité, sus Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Propuesta de Precalificación, la Propuesta Económica y el Contrato.

Para ello será necesario que el Postor suscriba y presente, a través del correspondiente Representante Legal:

- Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 8.
- e) Documentos que acrediten que los Asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y/o el Comité durante el desarrollo de la presente Licitación, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Para acreditar este hecho se presentará:

- Declaración Jurada debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 9.
- f) Documentos que acrediten que el Postor, sus accionistas, socios o integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para acreditar este hecho se presentará:

- Declaración Jurada conforme al Formulario N° 10 y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- g) Documentos que acrediten que el Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, mantienen su intención de:
- Constituir una Entidad Prestadora de Servicios (en el marco legal de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su reglamento) bajo la forma societaria de Sociedad Anónima de propósito exclusivo con un aporte de capital inicial mínimo de Cuatrocientos Mil Dólares Americanos (US\$. 400.000).

Estos documentos deberán presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 11.

Si el operador tuviera participación accionaria en la Sociedad Concesionaria a constituirse, ésta no podrá ser inferior al 20% y esta situación societaria o jurídico económica tomada en cuenta para su calificación no podrá modificarse durante los primeros cinco años de la Concesión.

Transcurridos los primeros cinco años de la concesión, el Operador podrá disponer libremente de su participación accionaria.

Si el operador tuviera un contrato de operación con el Postor, la vigencia del mismo no podrá ser menor a cinco años.

v) Acreditación de Requisitos Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Documentos que acrediten que el Postor cuenta con un patrimonio neto cuyo monto mínimo es de Cuatro millones de Dólares Americanos (US \$ 4.000.000)

Para acreditar lo anterior:

- Se presentará el Formulario N° 12, firmado en original por el Representante Legal.
- Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Formulario N° 13 de las Bases, que indique el valor crediticio y la situación financiera vigente del Postor, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados. En caso de consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar la carta de referencia

El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos.

Los referidos requisitos podrán ser satisfechos sumando las capacidades de los diferentes Integrantes del Postor, los que se ponderarán de acuerdo a su porcentaje de participación a la fecha de presentación del Sobre N° 1.

Adicionalmente, deberán presentarse estados financieros auditados de los mismos años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

La Declaración Jurada deberá ser presentada firmada por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción en este último caso.

9.2.2. Facultades del Comité respecto de la presentación

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas de la

pág. 27

Licitación, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en esta Licitación, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

9.3. Requisitos del Sobre N° 2. Oferta Económica

El Sobre N° 2, que será presentado por los Postores Precalificados, contendrá los documentos señalados en los puntos siguientes y en la Oferta Económica. Esta última debe ser colocada en un sobre cerrado dentro del Sobre N° 2.

9.3.1. Contenido del Sobre N° 2

El Sobre N° 2 deberá incluir:

1. Declaración jurada, conforme al Modelo que aparece en el Formulario N° 14, respecto de lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y en general toda la información presentada por el Postor Precalificado permanece vigente a la fecha de apertura y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de cierre.

Que el postor Precalificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor precalificado.

2. Contrato: Los Postores Precalificados deberán presentar dentro del Sobre N° 2 cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados conforme se señala en el Numeral N° 4.2.

Los montos que sea necesario incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica Ganadora.

3. Garantía de validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica.- Los Postores deberán incluir en el Sobre N° 2 el documento que contenga la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, constituida en los términos establecidos en el Numeral N° 9.4. de las presentes Bases.

4. Oferta Económica.- Se incluirá en un sobre cerrado dentro del Sobre N° 2 la Oferta Económica, que será elaborada de acuerdo al Anexo N° 2 de las presentes Bases.

La Oferta Económica se calculará de acuerdo a lo establecido en el Numeral N° 4.3 de las presentes Bases

9.4 GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

Presentación de la Garantía. Condiciones

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

Se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 13.

Alternativamente, se podrá aceptar una Carta de Crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario N° 13, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.

La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en los apéndices N° 2 y N°3 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.

El monto de la Garantía será de Doscientos Mil Dólares Americanos (US \$ 200.000).

Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por un Postor Precalificado que no resulte calificado será devuelta en un plazo máximo de 5 días desde que se le comunique al Postor la decisión del Comité en el sentido de no precalificar al Postor. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por un Postor Calificado que no resulte adjudicatario será devuelta a los 15 Días de la fecha de cierre

Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 12 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a él no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, señalada en el Anexo N°1 de estas Bases.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 9.2.2, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

10.1. PRIMERA ETAPA. PRECALIFICACIÓN

PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

Presentación del Sobre No. 1

El postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Postor de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor.

En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo 1, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

10.2 RECEPCIÓN DEL SOBRE N° 2 Y ANÁLISIS DE SU CONTENIDO EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

10.2.1 Presentación y apertura del Sobre N° 2

La presentación y apertura del Sobre N° 2 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Anexo N°1.

Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 2 que correspondan a los Postores Precalificados

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará igualmente ante el Comité, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados por el Comité mediante Circular y en la fecha señalada en el Anexo N°1.

Todo Sobre que se reciba fuera de la fecha y hora fijada no se tendrá en cuenta y se devolverá sin abrir.

En el acto de apertura se procederá a abrir los Sobres N° 2 de los Postores Precalificados, uno por uno, y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.

Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 2, de los Postores Precalificados, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

10.2.2 Análisis y determinación de la oferta más competitiva

Recibidas las ofertas y abiertos los Sobres N° 2, luego de analizada su procedencia, el Presidente del Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°2, identificando a cada titular de las respectivas Ofertas Económicas.

Entre las Ofertas Económicas que cumplan con los requisitos señalados en los Numerales anteriores, el Presidente del Comité determinará cuál es la oferta más competitiva de acuerdo a lo indicado en el Numeral N° 4.3.

10.2.3. Adjudicación de la Buena Pro

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que presentó la mejor oferta económica, según el Numeral N° 4.3.

10.2.4. Empate de Ofertas Económicas

De producirse un empate como menor Oferta Económica válida entre dos o más Ofertas Económicas válidas, el Comité, asistido por el Notario Público, determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará entre los postores titulares de las indicadas ofertas; adjudicándosele la Buena Pro al que resulte favorecido.

10.3. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

10.3.1. Procedimiento de Impugnación

Cualquier Postor Precalificado podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el Acta Notarial del acto de apertura del Sobre N° 2, de las nuevas Ofertas Económicas y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 10.4.1.

Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) tres días siguientes al cargo de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) días.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su interposición.

La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

10.4. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

10.4.1. Constitución de la garantía. Condiciones

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 15, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha Fianza Bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en los Formularios N°1 y N° 1-A de estas Bases, y su monto será igual a Cien Mil Dólares Americanos (US\$ 100,000.00).

10.4.2 Ejecución de la Garantía

Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.3.1 y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

10.4.3 Devolución de la Garantía

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre de la Licitación.

10.5 LICITACIÓN DESIERTA

Si no se hubiese recibido Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, la Licitación será declarada desierta por el Comité, el cual, de acuerdo con los Municipios concedentes, podrá convocar a una nueva Licitación en una nueva fecha, a su sola discreción.

10.6 SUSPENSIÓN

La Licitación podrá ser suspendida o cancelada o dejada sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnabile.

11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION

11.1. Condiciones

En el momento de la Fecha de Cierre y firma del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir y entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, que deberá reunir los siguientes requisitos:

11.2. Monto

El monto de la Garantía será de Cuatrocientos Mil Dólares Americanos (US\$ 400,000), con vigencia desde la Fecha de Cierre por un periodo de cinco (5) años. Al inicio del sexto año la garantía de cumplimiento del Contrato de Concesión deberá ser ampliada o sustituida por una de iguales características que cubra hasta la suma de Cuatro Millones de Dólares Americanos (US\$ 4'000,000). Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta dos años (2) después del término de la Concesión.

11.3. Forma de Constitución

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión estará constituida por una Carta Fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo con el siguiente esquema:

El modelo de la Carta Fianza consta en el Formulario N° 1.

Alternativamente, se podrá aceptar una Carta de Crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que consta en el Formulario N° 1-A y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

12. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

12.1. FECHA DE CIERRE

La Fecha de Cierre de la Licitación se realizará en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral N° 12.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

Son actos anteriores al Cierre, los siguientes:

- La promulgación del Decreto Supremo que permite la tenencia de bienes en zona de frontera.
- La celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos Nos. 662 y 757, en la medida que el Adjudicatario hubiera aplicado a dichos Convenios, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la adjudicación o buena pro.
- La promulgación del Decreto Supremo que otorga la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones que asume el Concedente conforme al Contrato.

12.2. ACTOS DE CIERRE

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos

12.2.1. El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- Conforme a lo previsto en el Numeral 6.2.5, el Postor Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el Capital Social suscrito mínimo que se indica en el Numeral.9.2.1, iv) literal g).
- Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, según se indica en el Numeral 11.

12.2.2. Suscripción del Contrato por el Concedente.

12.2.3. PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 9.4.

12.2.4 Acta de recepción y entrega de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Concesión.

12.3. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

En caso de incumplimiento del Adjudicatario PROINVERSION podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica sin que este hecho restrinja o limite cualquier otro derecho que pudiera tener frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones relacionadas con su propuesta.

En tal caso el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor con la segunda mejor Oferta Económica.

Si así lo resolviera, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

12.4. ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente.

La Fecha de Cierre, Acta de Recepción se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

13. DISPOSICIONES FINALES

13.1. LEYES APLICABLES

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 3

13.2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los Postores, Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores, Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en la Licitación, la Elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, y el Comité según el caso.

13.3. CONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27.785 que a la letra dice:

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sean que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.”

ANEXO N° 1 - CRONOGRAMA

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Evento	Desde	Hasta
Convocatoria	16.09.04	-----
Publicación de Bases ¹	16.09.04	-----
Pago por Derecho de Participación	16.09.04	31.01.05
Entrega de la primera versión del Contrato	15.10.04	-----
Consultas y Sugerencias a las Bases	16.09.04	10.02.05
Respuestas a consultas y sugerencias a las Bases	27.09.04	21.02.05
Sugerencias a primera versión del contrato	15.10.04	05.11.04
Presentación de documentos de precalificación	15.10.04	31.01.05
Anuncio de Precalificados	22.10.04	11.02.05
Entrega de la segunda Versión del Contrato	22.11.04	-----
Entrega de la Versión Final del Contrato.	21.02.05	-----
Cierre de la Sala de Datos	28.02.05	-----
Presentación de Sobre N° 2 - Otorgamiento de la Buena Pro ²	10.03.05	-----
Fecha de Cierre	08.04.05	-----

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

¹ La publicación se hará a través de la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

² Sujeta a la no objeción de KfW

ANEXO N° 2: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA SOBRE N° 2

.....dede.....

Señor
**Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
 en Proyectos de Infraestructura
 y de Servicios Públicos**
 Av. Paseo de la República 3361 piso 9
 Lima 27, Lima, Perú

Postor:

Ref:

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 4.3 de las Bases de la Licitación de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

Ingresos Anuales Garantizados Propuestos

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

Oferta Económica: Valor Presente de Ingresos Anuales Garantizados

	NÚMEROS	LETRAS
Oferta Económica para la entrega en concesión de los servicios de saneamiento en las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla y Distritos correspondientes.		

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma :

Nombre:

Representante Legal

APÉNDICE N° 1- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,dede 200..

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**
Presente.-

Postor:

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que
suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el
Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación Pública
Especial para la entrega en Concesión de los servicios de saneamiento en las
Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla y sus respectivos distritos
administrados por EMFAPATUMBES S.A.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la presente Licitación así como en la Sala de Datos, a no
divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa
autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la información para ningún
otro propósito que no esté relacionado con el proceso de licitación y a no utilizar la
información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses
del Estado, los Municipios, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y
el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos
relacionados con el proceso de la Licitación. Dicho personal conocerá este
acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad
respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que
fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con
relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente
acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus Asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de licitación.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

APENDICE N° 2: RELACION DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

APÉNDICE N° 3 - RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- **Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025-2002-EF/90.

FORMULARIO N° 1- MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lima,de de 200....

Señores
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N°
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la ejecución, operación y explotación del(en adelante “el Contrato”).

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial

debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

FORMULARIO 1-A, MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND BY.

De :

A : Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Carta de Crédito N°.....

De acuerdo con el Numeral 11.3 de las Bases de la Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en concesión de los servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por la presente emitimos nuestra Carta de Crédito Stand-by N°....., incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y transferible únicamente a otra Autoridad Gubernamental, a favor de la República del Perú, representada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (el “Beneficiario”), a petición y por cuenta de(Indicar nombre del Postor), sociedad domiciliada en, hasta por la suma de (el “Importe Máximo”), la cual nos puede ser solicitada en montos parciales en una o varias oportunidades.

Por la presente nos comprometemos irrevocablemente a satisfacer su(s) requerimiento(s) de pago siempre que cumpla(n) con los términos de esta Carta de Crédito.

1. Pago.

Por la presente nos comprometemos a satisfacer su(s) requerimiento(s) de pago, según sea el caso, por una cantidad total que no exceda la suma de(US\$.....), contra la presentación por su parte de una certificación (la “certificación de Pago”) que deberá incluir la siguiente información:

- a)** Referencia a la presente Carta de Crédito;
- b)** Referencia a que se ha producido un incumplimiento en las Bases de la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de los servicios de saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;
- c)** Referencia al documento por el cual el Concedente dispone la ejecución de la presente Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica por haber incurrido.....(Indicar el nombre del Postor).....en cualquiera de las infracciones previstas en las Bases;
- d)** Referencia a la entidad bancaria y al número de cuenta a la que deberemos remitir el pago de la cantidad solicitada.

La certificación de Pago deberá presentarse en nuestras Oficinas ubicadas en, a la atención de, a la mano o por facsímil, enviando en este último caso el original por courier. Una vez recibido el original de la Certificación de Pago efectuaremos el pago de la cantidad en ella indicada en el primer día hábil siguiente a contar desde la recepción del mismo, en fondos inmediatamente disponibles siempre que la Certificación de Pago cumpla con los términos de esta Carta de Crédito.

Al efectuar un pago de acuerdo con los términos de esta Carta de Crédito contra la presentación de una Certificación de Pago no estaremos haciendo declaraciones sobre la conformidad o exactitud de la cantidad solicitada en la Certificación de Pago.

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la máxima establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a las 11:00 a.m. del día anterior al pago.

2. Terminación

Esta Carta de Crédito y sus sucesivas renovaciones deberán estar vigentes desde la fecha de su emisión hasta treinta (30) días naturales posteriores a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de la Licitación (Anexo 1 de las Bases), es decir hasta elde.....de 200...

Con posterioridad a la Fecha de Vencimiento (salvo que se haya presentado una Certificación de Pago, a la mano o por facsímil, en o antes de la fecha de vencimiento, en cuyo caso efectuaremos el pago de acuerdo con las disposiciones del Acápito N° 1, en el día hábil siguiente a la recepción del original de la misma), esta Carta de Crédito quedará automáticamente resuelta y sin efecto, sin necesidad de notificación o documentación adicional.

3. Renovación de Plazos

En caso de Suspensión y/o prórroga de la Fecha de Presentación de Ofertas Económicas, esta Carta de Crédito deberá ser renovada a solicitud de un representante autorizado del Beneficiario por períodos iguales a las prórrogas que se concedan.

4. Ley Aplicable

En la medida en que no contradiga lo dispuesto expresamente en la misma, esta Carta de Crédito se regirá y ejecutará de acuerdo con las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios en su texto de 1993, Publicación N°500 de la Cámara de Comercio Internacional. En cuanto a las materias no previstas en dichas Reglas, esta Carta de crédito se regirá y ejecutará de acuerdo con las leyes de la República del Perú, si el banco emisor

está domiciliado en el país, o del Estado de Nueva York (Estados Unidos) si el banco emisor no está domiciliado en el Perú.

(Lugar de emisión),de.....de 200...

Por :
Nombre :
Cargo :

NOTA: Confirmación.

Esta Carta de Crédito en caso de ser emitida por un Banco Extranjero, deberá ser confirmada por una Empresa Bancaria.

FORMULARIO N ° 2 : COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en servicios de saneamiento consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 3: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Operador / Localidad (es)	Participación del operador en el Postor	Habitantes servidos a diciembre del año 2003 para toda el área de servicio		Habitantes servidos a diciembre del año 2003 en la localidad principal ♦		Habitantes a los cuales se le factura por servicios de saneamiento a diciembre de 2003	
		Agua	Alcantarillado	Agua	Alcantarillado	Agua	Alcantarillado
TOTAL							

Nota ♦ Localidad Principal debe entenderse como la localidad o conglomerado urbano de mayor tamaño de entre los servicios operados por el Operador

.....

Atentamente,

Firma

Nombre:

Representante Legal del Postor

Entidad:

Postor

Lugar y fecha:, de de 200...

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, dede 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota En caso de Consorcio cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del consorcio y por el Representante Legal del Postor.

Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que..... actuará como Operador de los servicios, comprometiéndose a dar cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases a la empresa que asuma este carácter.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Licitación.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)
Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)
Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

Representante Legal (Operador)
Nombre

Representante Legal (Operador)
Firma

Representante Legal de (Operador)

Nota Las firmas de los Representantes Legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN-PARTICIPACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.Operador	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.Operador:	
8.Operador:	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, no tienen:

- a. Proceso judicial o arbitral alguno iniciado por el Estado Peruano, PROINVERSIÓN, o el Comité.
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con el o con cualquier otra entidad del Estado.
- c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Licitación.

Del mismo modo: (parte de la declaración incluida a solicitud expresa de KfW por estar establecido el marco normativo de dicha Agencia aplicable a todos los procesos en cuyo financiamiento participan):

Declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de libre competencia que excluye cualquier forma de arbitrariedad. Respetando este principio no hemos ofrecido ni concedido ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta en forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos o concederemos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación, o en caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato.

Declaramos la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales mínimos (“normas fundamentales del trabajo”) en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas fundamentales del trabajo ratificadas por la República del Perú.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de la República del Perú.

Lugar y fecha: ,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, o el Comité durante el desarrollo de la presente Licitación, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

**FORMULARIO N° 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN.
PARTICIPACION EN UN UNICO POSTOR**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 11: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente Licitación (en el caso de ser un Consorcio)

2.- Que la Empresa....., integrante del Consorcio, en caso de resultar adjudicatarios actuará con carácter de Operador de los servicios otorgados en concesión (también en caso de ser un Consorcio)

3.- Que (los indicados en el punto anterior en el caso de ser un Consorcio o nombre de los integrantes del Postor en el caso de ser una sociedad, (según corresponda) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una entidad prestadora de servicios bajo la forma societaria de Sociedad Anónima de Propósito Exclusivo, con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de Cuatrocientos Mil Dólares Americanos (US\$ 400,000.00),. Que el capital social será ampliado hasta la suma de Cuatro Millones Dólares Americanos (US\$ 4'000,000.00), de conformidad con el numeral 9.1.1, iv, literal g) de las Bases.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá la finalidad de operar el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y disposición de excretas en los Municipios Provinciales de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla y sus respectivos Municipios Distritales según se define en las presentes Bases. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito. El Operador de los servicios tendrá una participación societaria del....., comprometiéndose a mantenerla durante los primeros años de la Concesión.

4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 1. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

Representante Legal de (Operador)

Nombre

Representante Legal de (Operador)

Firma

Representante Legal de (Operador)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 12: REQUISITOS FINANCIEROS**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN**

Lima, dede 200...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**
Presente.-

Postor :

Ref.: Licitación Pública Especial para la entrega en Concesión de los servicios de saneamiento en las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla y distritos correspondientes

De acuerdo a lo previsto en el numeral 9.1.1, v, literal a) de las Bases de la Licitación, por medio de la presente cumplimos con acreditar los Requisitos Financieros para la Precalificación en la Licitación de la referencia.

I. REQUISITOS FINANCIEROS**A. Patrimonio Neto del Postor**

PATRIMONIO NETO US\$ []*

- El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Postor y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o Integrantes del Postor.

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %	US\$ Patrimonio Neto Prorrateado
		(I)	(II)	(III = I x II)
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)				US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

--	--	--	--

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de presentación de la documentación.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante Legal de la Empresa

Nota Las firmas de los Representantes Legales en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente.

Formulario N° 13: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares Americanos (US\$000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Especial para entregar en concesión los servicios de saneamiento en las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla y sus respectivos Distritos.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Licitación antes mencionada.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

FORMULARIO N° 14: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

FORMULARIO N° 15 MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre de la Licitación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del Banco que emite la garantía:

Dirección del Banco: